JOSUETH GONZALEZ
Cia. Ltda.

Maquinaria de Construcción • Equipos • Proyectos Industriales

Exp 10.841
25.11.97
(61)
G.P.
26.11.97
17

Quito, 21 de Noviembre de 1997

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad

De mis consideraciones:

Para los fines consiguientes me permito enviarle adjunto la tercera copia de la Escritura de Cesión de Participaciones de JOSUETH GONZALEZ CIA. LTDA.

Sin otro particular me suscribo.

Muy Atentamente,

Ing. A. G. González
Gerente General

Superintendencia de Compañías
25 NOV. 1997
Documentación y Archivo

26-11-97

Edificio Josueth González
Av. 6 de Diciembre 2816 • Teléfonos: (593-2) 220-924/509-399/506-898
Fax: 563-814 • P.O. 17-11-4870 - QUITO, ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

CESION DE PARTICIPACIONES

CECILIA GONZALEZ SEGOVIA Y OTRA

A FAVOR DE

ING. GONZALO GONZALEZ SEGOVIA

C. INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la Ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a once de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y siete, ante mí el Notario Vigesimo Quinto Doctor Raúl Gaybor Secaira, comparecen : la señora Cecilia González Segovia, casada, por sus propios derechos, el señor José Federico Ponce, por los derechos de su mandante la señora Graciela González Segovia de Kelly, casada, según consta del poder que se agrega como habilitante, y por otra parte, el señor Ingeniero Gonzalo González Segovia, casado, por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente:- S E Ñ O R N O T A R I O:- En su Registro de escrituras públicas sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES contenida en las siguientes

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

cláusulas: P R I M E R A :- COMPARECIENTES:- Comparecen por una parte contratante y en calidad de cedentes la señora Cecilia González Segovia, casada, por sus propios derechos y el señor José Federico Ponce, por los derechos de su mandante la señora Graciela González Segovia de Kelly, casada, en virtud de la copia del poder que se acompaña como documento habilitante; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor Ingeniero Gonzalo González Segovia, casado, por sus derechos.S E G U N D A ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el tres de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Primero del Cantón Quito doctor Wladimiro Villal-va Vega, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y uno, entre la señora Graciela Segovia Gallegos viuda de González y los señores Gonzalo,Graciela y Cecilia González Segovia, constituyeron la Compañía JOSUETH GONZALEZ CIA. LTDA. b) El ocho de enero de mil novecientos noventa y siete, falleció en esta ciudad de Quito la señora Graciela Segovia Gallegos viuda de González, sin otorgar testamento y dejando como únicos y universales herederos a sus hijos los señores Gonzalo, Graciela y Cecilia González Segovia, a quienes el Juzgado Vigésimo de lo Civil,les concedió la posesión efectiva de los bienes que a ella le pertenecian, conforme así consta en la copia de la sentencia que se agrega como habilitante:- T E R C E R A:- CESION:- Con los antecedentes expuestos y como los herederos de la causante han decidido,

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

extrajudicialmente, repartirse en iguales partes las participaciones que su madre poseía en la Compañía JOSUETH GONZALEZ CIA. LTDA., y que esta conformada de la siguiente manera: UNO.- Señor Ingeniero Gonzalo González Segovia posee quince mil participaciones.- DOS.- Señora Graciela Segovia Gallegos viuda de González poseía quince mil participaciones participaciones.- Ahora, luego de la posesión efectiva las participaciones de la causante se reparten entre los tres únicos herederos quedando el cuadro de socios de esta forma: UNO.- Señor Ingeniero Gonzalo González Segovia posee quince mil participaciones ; DOS.- Herederos de la señora Graciela Segovia Gallegos viuda de González poseen quince mil participaciones.- La señora Cecilia González Segovia y la señora Graciela González Segovia de Kelly, esta última por medio de su apoderado, manifiestan su deseo de ceder su parte proporcional a su hermano el señor Ingeniero Gonzalo González, así consta en el acta de Junta Universal de Socios efectuada el diez y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y siete y que es parte integrante de esta escritura.- C U A R T A :- ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA JOSUETH GONZALEZ CIA. LTDA. En el domicilio de la Compañía JOSUETH GONZALEZ CIA. LTDA., ubicado en la Avenida Seis de Diciembre número dos mil ochocientos diez y seis de la ciudad de Quito, siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos del día diez y seis del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete; se

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

da inicio a la Junta, la que la preside la señora Cecilia González Segovia, por ausencia de la Presidenta; hace las veces de Secretario el señor Ingeniero Gonzalo González Segovia Gerente General de la Compañía; secretaría constata la presencia de los tres herederos de la señora Graciela Segovia Gallegos viuda de Gonzaléz, fallecida el ocho de enero del presenta año, y quien fuera propietaria de quince mil participaciones en la Compañía, a saber; la señora Cecilia González Segovia por sus propios derechos, la señora Graciela González Segovia representada por su apoderado señor José Ponce, y el Ingeniero Gonzalo González Segovia, quien además es propietario de las otras quince mil participaciones en la Compañía, todo lo que da como resultado la presencia del cien por ciento del capital social de la Compañía. En consecuencia se instala la Junta en conformidad con lo que prescribe el Estatuto. Inmediatamente se dispone que el Secretario de lectura a la Convocatoria y al orden del día, los mismos que son leídos íntegramente y el único punto a tratarse es: Resolución por parte de los herederos de la señora Graciela Segovia Gallegos viuda de González, respecto a la cesión de participaciones que poseyeron de su propiedad en la compañía JOSUETH GONZALEZ C.A. LTDA .- La señora Cecilia González Segovia y el mandatario de la señora Graciela González Segovia expresan su deseo de que lo que les corresponde en las participaciones ceden a su hermano el Ingeniero Gonzalo González Segovia.- El precio de cada participación es de

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO DECIMOCUARTO
Cuenca - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

diez mil sucres, es decir que la presente cesión se realiza en la cantidad de cien millones de sucres, suma que los cedentes declaran haberla recibido en su totalidad, renunciando a todos los derechos actuales y los que vinieran más adelante, al activo y pasivo de la Compañía y que se deslindan por completo de la empresa. En consecuencia, el cuadro de los socios, queda conformado así: Señor Ingeniero Gonzalo González Segovia posee treinta mil participaciones de diez mil sucres cada una. Luego de un corto receso se reinicia la sesión y por petición de la Presidente, el Secreatrio da lectura al acta en forma íntegra para conocimiento de los socios, quienes la aprueban por unanimidad y la firman en unidad de acto, en Quito, a diez y seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Se levanta la sesión a las diez y siete horas treinta minutos.- Firmado Cecilia González Segovia. Presidenta Encargada; Graciela González S.de Kelly Representada por el señor José Ponce.- Ingeniero A.G. González SECRATARIO -GERENTE GENERAL.- Es fiel copia del original.- Certifico.- Ing. A.G. González SECRETARIO- GERENTE GENERAL.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta.- Está firmada por el Doctor Bolivar Silva .- Matrícula número mil trescientos veinte y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

Sra. Cecilia González Segovia.

C.I. 170241136-6

Sr. José Federico Ponce

C.I. 170597573-6

Ing. Gonzalo González Segovia

C.I. 17-015905 73

El Notario, (firmado) Doctor Raúl Gaybor Secaira.-

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JOSUETH GONZALEZ CIA. LTDA.

En el domicilio de la Compañía JOSUETH GONZALEZ CIA. LTDA., ubicado en la avenida seis de Diciembre número dos mil ochocientos diez y seis de la ciudad de Quito, siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos del día diez y seis del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se da inicio a la Junta, la que la preside la señora Cecilia González Segovia, por ausencia de la Presidenta; hace las veces de Secretario el señor Ingeniero Gonzalo González Segovia, Gerente General de la Compañía; secretaría constata la presencia de los tres herederos de la señora Graciela Segovia Gallegos viuda de González, fallecida el ocho de enero del presente año y quien fuera propietaria de quince mil participaciones en la Compañía, a saber: la señora Cecilia González Segovia por sus propios derechos, la señora Graciela González Segovia, representada por su apoderado señor José Ponce, y el Ingeniero Gonzalo González Segovia, quien además es propietario de las otras quince mil participaciones en la Compañía, todo lo que da como resultado la presencia del cien por ciento del capital social de la Compañía. En consecuencia se instala la Junta en conformidad con lo que prescribe el Estatuto. Inmediatamente se dispone que el Secretario dé lectura a la Convocatoria y al orden del día, los mismos que son leídos íntegramente y el único punto a tratarse es:

"Resolución por parte de los herederos de la señora Graciela Segovia Gallegos viuda de González, respecto a la cesión de participaciones que fueron de su propiedad en la compañía JOSUETH GONZALEZ CIA. LTDA.

La señora Cecilia González Segovia y el mandatario de la señora Graciela González Segovia expresan su deseo de que lo que les corresponde en las participaciones ceden a su hermano el Ingeniero Gonzalo González Segovia.

El precio de cada participación es de diez mil sucres, es decir que la presente cesión se realiza en la cantidad de cien millones de sucres, suma que los cedentes declaran haberla recibido en su totalidad, renunciando a todos los derechos actuales y los que vinieran más adelante, al activo y pasivo de la Compañía, y que se deslindan por completo de la empresa. En consecuencia, el cuadro de los socios queda conformado así:

Sr. Ing. Gonzalo González Segovia posee treinta mil participaciones de diez mil sucres cada una.

Luego de un corto receso se reinicia la sesión y por petición de la Presidenta, el Secretario da lectura al acta en forma íntegra para conocimiento de los socios, quienes la aprueban por unanimidad y la firman en unidad de acto, en Quito a diez y seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Se levanta la sesión a las diez y siete horas treinta minutos.

Cecilia González Segovia
PRESIDENTA ENCARGADA

Graciela González S. de Kelly
REPRESENTADA POR EL SR.
JOSE PONCE

Ing. A. G. González
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

Es fiel copia del original. Certifico

Ing. A. G. González
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Marzo 19 de 1.997. Las 10h00. VISTOS: Por cuanto los actores ARTURO GONZALO GONZALEZ-SEGOVIA, CARMEN CECILIA GONZALEZ SEGOVIA y MARIA GRACIELA GONZALEZ SEGOVIA, justificando documentadamente, el fallecimiento de su madre, la señora Hilda Graciela Segovia Gallegos, adjuntando las partidas de defunción, así como las de sus nacimientos, con la prueba de mudo hecho, la inexistencia de más descendencia y como que la causante no otorgó testamento alguno como se justifica con la información sumaria adjuntada a este proceso. Por las consideraciones anotadas; ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y conforme al Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, se concede la posesión efectiva pro-indiviso de todos los bienes dejados por la causante que en vida fuera, señora Hilda Graciela Segovia Gallegos, fallecida el 8 de enero de 1997, en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en favor de sus hijos y universales herederos, sus hijos: Arturo Gonzalo, Carmen Cecilia y María Graciela González Segovia.- Déjase a salvo el derecho de terceros en la sucesión.- Ejecutoriada que sea la sentencia, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad para la inscripción correspondiente.- Hecho y con tal razón, confiéranse las copias certificadas suficientes a los interesados.- Notifíquese.-

Dr. Germán González del Pozo.

JUEZ.

En Quito, diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete a las [illegible] horas, notifiqué con la sentencia anterior a Arturo González, María González y María Graciela González, en el casillero Judicial No. 1167 de su Abogado Defensor.- Certifico.

EL SECRETARIO

En Quito, a primero de abril de mil novecientos noventa y siete a las diecisels horas, y treinta minutos, notifique la sentencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad en su Persona y Oficio de su Despacho y para constancia firma junto al señor Secretario que Certifica.-

EL SECRETARIO

Registrador de la

Con esta fecha queda inscrita la presente Sentencia, en el Registro de Sentencias Varias, del actual AÑO, Tomo 120

Quito, a 04 de Abril de 1.997

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INCARGADO

Razón: La copia que antecede
comparada con el [illegible]

RAZON: Doy fé de la exactitud y Conformidad de esta fotocopia que está igual al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

El documento corresponde a: Sentencia

Quito, a 10 de Noviembre de 1.99

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Quito - Ecuador

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO CUARTA

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIA 14

PODER GENERAL

OTORGADO POR: SRA. MARIA GRACIELA GONZALEZ SEGOVIA DE KELLY

A FAVOR DE: SR. JOSE FEDERICO PONCE GONZALEZ

CUANTÍA: Indeterminada

Di 2 copia

LFV

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y siete, ante mi DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora MARIA GRACIELA GONZALEZ SEGOVIA DE KELLY, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en Estados Unnidos, de tranzito por esta ciudad, legalmente capaz y hábil para obligarse y contratar a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: Yo, MARIA GRACIELA GONZALEZ SEGOVIA

NOTARIO VIGESIMO QUINTO Quito - Ecuador PAUL GAYBOR SEGURA

DE KELLY, por mis propios y personales derechos y en ejercicio de mi capacidad legal, confiero PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor JOSE FEDERICO PONCE GONZALEZ para que, representando mi persona, derechos e interese, entre otras cosas, actúe en lo siguiente: a) Para que administre libremente y a su entera discreción, todos mis bienes, muebles o inmuebles, negocios, valores, derechos, acciones, participaciones, etc.- b) Para que disponga enajene, arriende, limite o grave, todos mis bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos valores, presentes o futuros. Para que en cumplimiento de este mandato, suscriba las escrituras públicas o los documentos privados que el caso lo requiera.- c) Para que constituya sobre los bienes de mi propiedad, cualquier tipo de gravamen, los hipoteque o de en prenda o garantía, para afianzar obligaciones mías o de terceros, pudiendo suscribir las escrituras o documentos y hacer constar en ellos, mi expresa voluntad.- d) Para que cobre o pague obligaciones contraídas o que contraiga, respecto de cualquier persona natural o Jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos; para que levante o solicite se levante las hipotecas otras garantías, constituidas para seguridad de dichas obligaciones.- e) Para que me represente con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que yo sea parte o tenga interés.- Al respecto, está facultado para presentar

RAUL GAYBOR SEGARRA NOTARIO VIGESIMO QUINTO Quito - Ecuador

o contestar demandas, representarme en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar Abogados, como Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera yo estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- f) Para representarme en cualquiera de los Bancos del País, celebrar con ellos contratos de Cuentas Corrientes, sobregiro, mutuo, etcétera.- Para girar y hacer depósitos, en las Cuentas Corrientes, que mantengo o llegare a tener en cualquier Institución Bancaria.- Podrá cobrar, endosar, protestar, etcétera, cheques girados a mi nombre, sin límite alguno.- g) Para que acepte, gire, endose, descuente, cobre, etcétera, Letras de Cambio, Pagarés a la Orden o cualquiera otro documento mercantil.- h) Para que actúe a mi nombre en cualquiera clase de compañía, asista o vote en sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominaciones que se hagan en mi favor, entendiéndose plenamente facultado para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías, así lo requiera.- i) Para que siempre, con beneficio de inventario, acepte las herencias, donaciones o legados que se hicieren en mi favor.- A este respecto, gozará de toda clase de facultades para representar mi

Dr. Alfonso Freire Zapata

Dr. PAUL GAYBOR ESCARA
NOTARIO DECIMO CUARTO
Quito - Ecuador

persona, derechos e intereses.- j) Para que done la nuda propiedad de mis bienes inmuebles, reservándose o no el derecho de usufructo y firme las escrituras que estos casos requieran.- Se entenderá que en virtud de este mandato, mi apoderado está facultado para asistir y votar en Juntas de Familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de la sucesión, apelar o impugnar inventarios, ceder vender, traspasar o adquirir los derechos y acciones de la sucesión, solicitar la liquidación de los impuestos a la herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta petición, escrito, documento sea necesario, nombrar Procuradores o Administradores de la sucesión, etcétera.- Sin que la enumeración que antecede se la considere como limitativa, otorgo por este instrumento a mi mandatario, todas las facultades que él requiera para representar mi persona, de tal forma que se ha de entender que, cuando él actúe mi persona, consentimiento y voluntad estén presentes.- CONCLUSIÓN.- Cumpla usted señor Notario con todos los demás requisitos de Ley para la completa validez de este contrato del mismo que se servirá conferirme don copias certificadas y una simple.- "Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor JAVIER PALLARES, con matrícula profesional mil doscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mi el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido, y

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Quito - Ecuador

The Secretary of State
of the United States of America
hereby requests all whom it may concern to permit the citizen/
national of the United States named herein to pass
without delay or hindrance and in case of need to
give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'Etat
des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer
le citoyen ou ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport,
sans délai ni difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder
toute aide et protection légitimes.

SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE

NOT VALID UNTIL SIGNED

UNITED STATES PASSPORT

PASSPORT
PASSEPORT

Type/Catégorie: P
Code of issuing State/Code du pays émetteur: USA
PASSPORT NO./NO. DU PASSEPORT: 150483002

Surname / Nom: KELLY
Given names / Prénoms: MARIA GRACIELA
Nationality / Nationalité: UNITED STATES OF AMERICA
Date of birth / Date de naissance: 01 APR/AVR 44
Sex / Sexe: F
Place of birth / Lieu de naissance: ECUADOR
Date of issue / Date de délivrance: 15 JUL/JUI 93
Date of expiration / Date d'expiration: 14 JUL/JUI 03
Authority / Autorité: PASSPORT AGENCY
Amendments/Modifications: SEE PAGE
NATIONAL PASSPORT CTR 24

P<USAKELLY<<MARIA<GRACIELA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
150483002 9USA4404019F0307145<<<<<<<<<<<<<<<6

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada debidamente sellada y firmada hoy 16 ENE 1997

EL NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

DR. RAUL GAYBOR SEGARRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Quito - Ecuador

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIA 14

para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SRA. MARIA GRACIELA GONZALEZ SEGOVIA DE KELLY

C.C. Pasaporte USA 150483002

C.V.

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Quito - Ecuador

Firmado) El Señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata.
A continuación se agregan los documentos habilitantes.

NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento .-

Dr. Raúl Gaybor Secaira

NOTARIO VIGESIMO QUINTO

RAZON: Tomé nota de la presente cesión de participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía JOSUETH GONZALEZ CIA.LTDA., otorgada en esta Notaría, el 3 de marzo de 1.971.

Quito, a 14 de Noviembre de 1.997.

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Dr. Jorge Machado Cevallos
Quito - Ecuador
NOTARIA PRIMERA